1. OBJETO

"La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el suministro e instalación de todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), puesto de trabajo, mobiliario, archivo y almacenamiento de documentos para las sedes de las Direcciones Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca".

1.1. Número del Proceso o Evento de Cotización	FGN-RCE-IPSE-0007-2026

2. CUADRO ANÁLISIS DE PRECIOS

PROCESO DE SELECCIÓN - FGN-RCE-IPSE-0007-2024			
VALOR ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO FGN-RCE-IPSE-0007-2026	$ 56.889.717		
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	%AHORRO FRENTE PRESUPUESTO OFICIAL
MUEBLES ROMERO SAS	$ 26.004.013,20	$30.885.703,80	54,29%

De acuerdo al análisis de precios, se pudo establecer que:

1. Con el valor ofertado por MUEBLES ROMERO SAS y de acuerdo con el resultado de la comparación absoluta de la oferta, se hace necesario requerir al proponente toda vez que su oferta tiene un ahorro de mas del 20% con relación al análisis económico.

3. ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS

La Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios para el proceso FGN-RCE-IPSE-0007-2026, estableciendo lo siguiente:

La oferta de menor valor en estricto orden de elegibilidad que acreditó la condición de habilitada correspondió a la oferta económica presentada por la persona jurídica UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026, por valor de $25.743.973,06, la cual presenta un porcentaje diferencial del 54,75% frente al presupuesto establecido en el Estudio del Sector Definitivo, equivalente a $56.889.717

De acuerdo a lo anterior, al proponente se le solicito la respectiva justificación de sus precios el día 17 de marzo de 2026 y fueron remitidas las justificaciones correspondientes el día 18 de marzo de 2026, así como el ajuste de la oferta y la desagregación de costos. No obstante, al revisar dicho ajuste, se evidenció que, si bien el valor total coincide con el ofrecimiento final presentado en la subasta inversa electrónica, el porcentaje de ahorro fue aplicado de manera global y no de forma uniforme y equitativa a cada uno de los ítems, tal como se estableció en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente proceso, en los siguientes términos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

"Numeral 4.3 – Presupuesto

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):
La Fiscalía General de la Nación podrá, a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de los ítems requeridos, con el fin de establecer el valor unitario de cada uno y aumentar sus cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación, conforme con las necesidades de la Entidad.

El porcentaje de descuento se calculará mediante la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z × 100 / Precio Inicial = Porcentaje de descuento".

Por tal razón, el día 18 de marzo de 2026 se efectuó el requerimiento formal al proponente para que ajustara su oferta aplicando el porcentaje de ahorro obtenido en la subasta a todos los ítems, en comparación con su oferta inicial. Sin embargo, el proponente no realizó la subsanación solicitada, limitándose nuevamente a aplicar un ajuste global.

Por lo anterior, la Entidad no acepta dicho ajuste, toda vez que no se encuentra conforme con lo establecido en los documentos contractuales.

En atención al procedimiento establecido, se procedió a requerir al proponente ubicado en el segundo lugar del resultado final de la subasta inversa electrónica, en estricto orden de elegibilidad que acreditó la condición de habilitada correspondió a la oferta económica presentada por la persona jurídica MUEBLES ROMERO SAS, por valor de $26.004.013.20, la cual presenta un porcentaje diferencial del 54,29% frente al presupuesto establecido en el Estudio del Sector Definitivo, equivalente a $56.889.717

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se hace necesario solicitar al proponente MUEBLES ROMERO SAS la justificación de precios. Teniendo en cuenta que *"cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal."* Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas

Requerimiento el cual se hizo el día 18 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP y el cual fue recibido el día 19 de marzo de 2026.

4. JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Muebles Romero S.A.S
Espacios que inspiran, calidad que perdura.

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL
Ciudad.

REF.: **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° FGN-RCE-IPSE-0007-2026 (Presentación de oferta)**

OBJETO: **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), PUESTO DE TRABAJO, MOBILIARIO, ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE AMAZONAS, BOGOTÁ, BOYACÁ Y CUNDINAMARCA**

Respetados señores:

Por medio del presente comunicado , adjuntamos a ustedes el desagregado de los precios ofertados.

Es oportuno aclarar que MUEBLES ROMERO SAS, cuenta con la capacidad juridica, financiera y tecnica de ejecutar este tipo de proceso, y que nuestros precios ofertados no ponen en riesgo financiero la ejecucion del contrato resultante del mismo, por las razones que exponemos a continuacion:

Nos presentamos entonces al presente proceso, en calidad de FABRICANTES, y certificamos que se producirán todos los elementos del presente proceso, ya que contamos con la capacidad instalada para tal fin, por lo que ofrecemos fabrica debidamente registra en cámara de comercio, la cual cuenta con la capacidad y maquinaria necesaria para el desarrollo del contrato.

Cabe resaltar que tenemos experiencia en este tipo de contratos y que por ende conocemos las condiciones y la forma de desarrollo de dicho contrato razón por la cual podemos garantizar que nuestros precios ofertados se ajustan a la necesidad de las actividades a realizar.

Dicho lo anterior y de conformidad con el requerimiento formulado por la entidad contratante en este caso **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, donde nos es solicitado dar aclaración referente al supuesto Precio Artificialmente Bajo, me permito informar que garantizamos la no existencia del riesgo de desequilibrio económico al contrato que surgiere del proceso en referencia dado que somos una empresa consolidada a nivel nacional como fabricantes directos de los bienes que componen el presente proceso contractual así como disponemos de contratos ejecutados y vigentes a nivel nacional sirviendo esto de gran experticia para llegar a los precios ofrecidos por

Muebles Romero S.A.S
Espacios que inspiran, calidad que perdura.

nosotros a ustedes sin dejar ninguno de los rubros a tener en cuenta a la hora de realizar nuestra oferta.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, nos permitimos enumerar algunas fortalezas que caracterizan nuestra empresa y que explican que el precio ofertado provenga de nuestra experiencia como fabricantes:

- A lo largo de más de 48 años, hemos celebrado y ejecutado satisfactoriamente contratos con entidades estatales y privadas por montos superiores a los 3.000 millones de pesos, información que se puede corroborar de igual manera en nuestro REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., lo que garantiza que contamos con la infraestructura, logística y experiencia necesaria para ejecutar este tipo de contratos a nivel nacional.

- No hemos sido sancionados, ni multados por ninguna entidad del Estado Colombiano en el desarrollo de nuestras actividades comerciales.

- Nuestra información financiera da cuenta de una empresa con el músculo técnico, económico y operativo necesario para atender con suficiencia el requerimiento de la Entidad.

- Somos fabricantes directos, razón por la cual no tenemos que aumentar los precios en nuestros productos, reflejados en la mano de obra, nuestro personal trabaja por nomina, es decir se conserva un estándar en cuanto a los valores manejados permitiéndonos cotizarla mucho más económica.

- De acuerdo a lo descrito anteriormente genera como resultado un descuento mayor en lo concerniente a mano de obra para la producción de nuestros productos, ya que somos FABRICANTES DE MUEBLES EN MADERA Y METAL, por lo que podemos ofertar valores y descuentos de acuerdo a nuestra capacidad de contratación, a diferencia de otros oferentes que son COMERCIALIZADORES y no fabricantes, por lo que GARANTIZAMOS que nuestro patrimonio no se verá afectado con la ejecución del respectivo contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

- Nuestra trayectoria y reconocimiento en el mercado, así como el volumen de venta de la empresa nos permite contar con proveedores con quienes hemos construido una sana y prologada relación comercial que se traduce en descuentos o precios especiales para la compra y venta de materia prima, y demás productos necesarios para el proceso de fabricación, permitiéndonos mantener altos estándares de calidad.

Reiteramos, además, que, en caso de adjudicación del presente proceso, el contrato resultante, estará amparado por una PÓLIZA CONTRACTUAL, que garantizará el cumplimiento de lo estipulado en nuestra oferta económica, si la entidad así lo estima conveniente.

Por tanto, GARANTIZAMOS la buena ejecución del contrato y REITERAMOS QUE EN NINGÚN CASO SE PONDRÁ en riesgo ni ECONÓMICO, ni TÉCNICO el proceso de

Muebles Romero S.A.S
Espacios que inspiran, calidad que perdura.

selección con base en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, amparados en el decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, y demás normas pertinentes.

A continuación, presentamos el análisis de precios unitarios de los servicios ofertados por cada ítem, discriminando:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Esperando satisfacer sus requerimientos y comprobar que nuestra intención es ofrecer todos los productos en las mismas condiciones que establecen los pliegos de condiciones, y no productos similares que no cumplen con sus expectativas y requerimientos.

Atentamente,

JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA
C.C. 79.838.738 de Bogotá
Representante Legal
Muebles Romero S.A.S

Si bien la empresa Muebles Romero remite la información correspondiente a la desagregación de costos, dicha información no es publicada con el fin de preservar la reserva propia de la estructura de costos de la empresa.

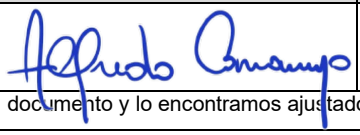
5. CONCLUSIONES

Realizado el análisis de precios, se concluye que la propuesta económica presentada por el proponente **MUEBLES ROMERO SAS**, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL TRECE PESOS Y VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.004.013,20)**, para el proceso cuyo objeto es:

"La adquisición e instalación de todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), puesto de trabajo, mobiliario, archivo y almacenamiento de documentos para las sedes de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca",

presenta un **porcentaje diferencial del 54,29%** respecto del presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se efectuó el requerimiento correspondiente al proponente, **su justificación se considera viable**, las cuales están expuestas en el numeral 4 del presente documento.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II		19/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.